

DECRETO **Nº** **571/2022**
CRESPO (E.R.), 07 de Julio de 2022

VISTO:

El Contrato celebrado con SCHONFELD Juan Pablo, y

CONSIDERANDO:

Que SCHONFELD Juan Pablo, prestará servicios en calidad de Médico en el Área de Prevención y Seguridad Urbana.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con SCHONFELD Juan Pablo, D.N.I. Nº 27.003.902, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1.133 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico en el Área de Prevención y Seguridad Urbana asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por Licencia Única de Conducir otorgada, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Salud, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 112/2022, de fecha 03 de marzo de 2022.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.